

## NOTAS SOBRE LA DEMOCRACIA

### Una pregunta introductoria

Bernard Manin, en su excelente “Los Principios del Gobierno Representativo”, se plantea una pregunta relevante, tanto por los historiadores políticos contemporáneos como para el pensamiento democrático radical del siglo XXI.

La cuestión es la siguiente ¿Porqué, si la cuestión del sorteo, desde Platón hasta Rousseau, es un *topos* clásico del pensamiento político republicano<sup>1</sup>, no sólo como parte del catálogo de procedimientos democráticos existentes, sino particularmente, como el procedimiento democrático por excelencia<sup>2</sup>, sólo una generación después del filósofo francés, tanto en el proceso revolucionario constituyente francés como estadounidense<sup>3</sup>, el lugar de éste -el sorteo- se encuentra absolutamente ausente tanto de la definición sistémica de los procedimientos de las nuevas repúblicas, como; salvó anecdóticas contribuciones; del propio proceso de discusión política que lo acompañó<sup>4</sup>?

O dicho de otro modo. ¿Por qué después de tanto tiempo, el lugar del sorteo en la democracia contemporánea a sido el del olvido?

Una elisión que no sólo constituyó a la elección como el procedimiento por excelencia de la democracia en sentido contemporáneo, sino que ha borrado prácticamente la memoria del lugar del sorteo en el catálogo de procedimientos democráticos, hasta el

---

<sup>1</sup> Entendido en un sentido amplio como aquel que se ha ocupado de la existencia y funcionamiento de las repúblicas.

<sup>2</sup> Teniendo la elección *-elección por selección* en la gramática filosófica de Rousseau- la consideración de un procedimiento con un carácter aristocrático y oligárquico.

<sup>3</sup> Usualmente consideradas a la base de la configuración de los sistemas políticos actualmente considerados democráticos, junto al constitucionalismo inglés.

<sup>4</sup> Y que fue, en todo sentido, amplio, rico y variado, tanto en los temas que fueron abordados como las posiciones desde las que se abordó.

punto de llegar a conferir al sorteo el carácter radicalmente excéntrico<sup>5</sup> que posee actualmente.

## Breve addenda

Por profundizar la cuestión: la cuestión del sorteo en los sistemas políticos republicanos (en sentido amplio) no era sólo un lugar en la *literatura* filosófica, como memoria de la democracia antigua de los atenienses. Era un procedimiento vivo y extendido a lo largo de siglos. El ejemplo más canónico quizás sea el de las distintas *constituciones* (en sentido laxo) de la República Florentina entre los siglos XIV y XVI. Pero también nos encontramos en la Corona de Aragón -y posteriormente en otros Reinos peninsulares- con que el procedimiento de *insaculación* -por el cual el nombre de los aspirantes en una cédula de pergamino con la que, recubierta de cera, se formaba una bola; denominada teruelo o redolino; y era introducida en un saco por cada uno de los oficios o grados<sup>6</sup>- fue el procedimiento más extendido de selección de los cargos de Alcalde y Regidores de los municipios, desde el siglo XIV hasta un momento tan tardío como una abolición en los Decretos de Nueva Planta.

## Síntesis de la cuestión

Vale, es una pregunta en exceso larga. Pero sintetiza el mapa de cuestiones que de algún modo *constituyen* el problema el que nos ocupamos. Aún a riesgo de repetir, y con ánimo de sentar la mayor claridad posible, voy a enumerarlas en forma de una secuencia de tesis:

1. El lugar del sorteo en el catálogo de procedimientos democráticos ha sido un lugar común y recurrente en el pensamiento político desde el siglo V a.n.e. hasta el siglo XVIII.

---

<sup>5</sup> En el doble sentido de freak y al mismo tiempo de estar en conflicto con el núcleo de la democracia en sentido contemporáneo.

<sup>6</sup> Insaculación; voz en la Gran Enciclopedia Aragonesa, y Wikipedia.org.  
[http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz\\_id=7115](http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=7115)  
<https://es.wikipedia.org/wiki/Insaculaci%C3%B3n>

2. El sorteo era, en relación a la elección, considerado como el procedimiento democrático por excelencia en las democracias antiguas.
3. Sin embargo la cuestión del sorteo como procedimiento democrático se encuentra ausente, tanto en la sistematización como en la propia tematización de los procesos revolucionarios constituyentes del siglo XVIII.
4. Actualmente el sorteo como parte del catálogo de procedimientos democráticos tiene un carácter extemporáneo y excéntrico.

Ocuparnos del lugar del sorteo en la democracia no es detenernos en una nota a pie de página de nuestra historia política. Antes bien, en la medida en que el pensamiento democrático radical del siglo XXI ha recuperado la cuestión del sorteo y sus posibilidad como mecanismo de refuerzo de la democracia, ocuparnos de esta cuestión es determinar las condiciones materiales en las que este mecanismo puede hoy reintegrarse en nuestros sistemas políticos.

## El lugar del olvido

La pregunta que corresponde hacernos es, precisamente, la del porqué de ese olvido del papel del sorteo en la memoria democrática.

Es decir, ¿por qué las democracias nacientes no incorporaron mecanismos de sorteo entre los procedimientos? ¿por qué su memoria ha sido prácticamente borrada?

Siguiendo a Manin y a otros podemos apuntar a una serie de razones:

1. En primer lugar, que en el ánimo de los padres del constitucionalismo contemporáneo (las tres revoluciones políticas inglesa, francesa, y estadounidense), que solemos considerar la base de la democracias actuales, no estaba propiamente el de fundar *democracias* (en el sentido que para una persona de los siglo XVII y XVIII tendría la palabra “democracia”, es decir, las democracias históricas, fundamentalmente la ateniense clásica).

No les era desconocida, como no les era desconocido el papel del sorteo en las democracias históricas. Ni mucho menos. Antes bien consideraban que las

repúblicas que estaban fundando era un sistema diferente, y mejor, que la democracia (valgan como ejemplo Sieyes y Madison).

Tampoco, ni sus tipos ideales ni sus principales referentes históricos<sup>7</sup>;: Roma y las repúblicas italianas<sup>8</sup> (a excepción de algunos pasajes de la historia florentina), particularmente la Serenísima República de Venecia<sup>9</sup>, constituyen ejemplos de los que hoy; y entonces; caracterizamos propiamente como democracias. De una y otra fascina lo que se considera su estabilidad y respecto de ambas, se valora que aquella depende de la constitución mixta de su andamiaje político institucional<sup>10</sup>.

2. En segundo lugar, como se ha señalada, el papel del sorteo como procedimiento democrático, es un topos clásico del pensamiento político. Pero también es cierto que en el cauce principal de esa tradición intertextual que llamamos filosofía<sup>11</sup>- en este caso, política- podemos identificar también en la contraposición valorativa de los efectos del sorteo y la elección una cierta hostilidad que juega en contra del primero. Platón, Aristóteles, Polibio, Cicerón, Contarini, Giannotti Guicciardini, Althusius, Harrington, de un modo más ambiguos Montesquieu y Rousseau, claramente hostiles Sieyes y Madison, por no hablar de Burke, sólo son unos pocos pero relevantes ejemplos.

Un desarrollo más extenso de esta cuestión requerirá otro momento. Pero en todo caso debemos contemplar que, en relación a la pregunta que nos hacíamos al principio, llegamos a ese punto con una amplia tradición de pensamiento que va declinando progresivamente a favor del procedimiento de elección en contra del procedimiento del sorteo.

3. En tercer lugar, si las dos razones aducidas anteriormente tienen que ver con lo que podemos denominar los aparatos ideológicos, debemos señalar ahora al proceso histórico de constitución material de los sistemas políticos

---

<sup>7</sup> Al menos de la versión que acabaría ganando, la liberal representativa, aunque tampoco en la versión jacobina encontramos alternativas.

<sup>8</sup> Que no debemos identificar sólo con el actual espacio del estado italiano, sino con el arco adriático, hasta la República de Ragusa (actual Dubrovnik).

<sup>9</sup> En la que sin embargo el papel del sorteo no era desconocido, aunque jugaba un papel marginal: a través de sorteo eran seleccionados los electores del *Consejo*.

<sup>10</sup> Según la caracterización inaugurada por Aristóteles y reutilizada por Polibio en su caracterización política de la República Romana.

<sup>11</sup> Hay otros cauces, secundarios, subterráneos a veces.

Dado el carácter procesual de la democracia (cuestión que también tenemos que referir a otro momento para desarrollar), los mimbres de los sistemas actualmente caracterizados como democráticos se fraguaron en un proceso de varios siglos en conflicto contra el régimen político de dominio feudal y el antiguo régimen. Pero esto significa también que el conflicto se fraguó en la disputa sobre (en la doble acepción de “encima de” como “acerca de”) los propios aparatos de dominio del feudalismo y el antiguo régimen.

Fueron así, elementos derivados del sistema político del antiguo régimen; los que acabaron conformando el núcleo de andamiaje de los sistemas que andando la historia identificamos con los sistemas democráticos actuales: parlamentarismo, separación de poderes, constitucionalismo, habeas corpus, consentimiento de los gobernados. La mayoría de estos elementos son extemporáneos a las democracias históricas, incluso a la historia republicana.

4. Particularmente el último elemento señalado es de extraordinaria relevancia para tratar de responder a nuestra pregunta acerca del olvido del sorteo. El *consentimiento* es el principio de legitimidad de la democracia contemporánea; incluso en un sentido amplio el principio de legitimidad de todo sistema político contemporáneo. El corazón de piedra de nuestro universo simbólico político.

Si *la libertad de los antiguos*, por utilizar una figura clásica de este debate, consiste en el poder de participar de la vida política *ho boulomenos* (aquel que lo desee) la *libertad de los modernos* consiste en someterse a las leyes y gobiernos que libremente han consentido.

Sigamos una breve secuencia de textos:

*Esto es, por tanto, la verdadera libertad, esto es igualdad en una república; no tener que temer la violencia o la maldad de nadie y gozar de la igualdad entre los ciudadanos ante la ley y la participación en los cargos públicos* (Leonardo Bruno Panegerico de Nanni degli Strozzi, 1428)

*Todo hombre que vaya a vivir bajo un gobierno debe primero consentir en someterse a tal gobierno (Rainsborough, 1674)*

*Así, lo que origina y de hecho constituye una sociedad política cualquiera, no es otra cosa que el consentimiento de una pluralidad de hombres libres que aceptan la regla de la mayoría y que acuerdan unirse e incorporarse a dicha sociedad. Eso es, y solamente eso, lo que pudo dar origen a los gobiernos legales del mundo (Locke Segundo Tratado sobre el Gobierno cap. VIII. 1689).*

*Todos los ciudadanos tienen el derecho a participar, individualmente o a través de sus representantes, en la formación de las leyes y someterse sólo a aquellas en las que hayan consentido libremente (Thouret Project de Déclaration des droits de l'homme en société 1789)*

Podríamos concluir con el Prefacio de la Declaración de Independencia de Jefferson, uno de los textos políticos más hermosos jamás escritos. Es interesante la inclusión del primer texto, un autor de la República Florentina en el siglo XV. Podríamos situarlo como el limes entre estas dos concepciones de la libertad (y de lo que va constituir sustantivamente una democracia). En relación al cual la centralidad del acto de consentimiento, fraguado en la lucha contra el poder feudal y del antiguo régimen, como elemento de limitación de la autocracia real, va cogiendo consistencia y centralidad.

Así pues, la legitimidad de las democracias pre-modernas se funda en participación *ho bolulomenos* de los hombres libres en las instituciones políticas. En la democracia contemporánea en el consentimiento de ley. Son dos elementos radicalmente extemporáneos, pero intuimos que sobre ese eje ha pivotado ese deslizamiento por el cual el procedimiento por excelencia que caracteriza la democracia pasó de ser el sorteo, para convertirse en la elección.

Al fin y al cabo el consentimiento es un tipo de acto. Que en el sorteo queda elidido por completo. No así en el procedimiento de elección, donde el acto de elegir es el acto de otorgar el consentimiento, y de cierto modo simbólico, un acuerdo entre partes, en las que se transfiere libremente la soberanía y se consiente su uso. El sorteo se incardina en otro mundo, en el gobernar y ser

gobernado es derecho de todos los hombres libres. Así podemos entender que Aristóteles señale que:

*Un rasgo de la libertad (eleutheria) es el de ser gobernado y gobernar alternativamente (en merei archesthai kai archein) (Aristóteles Política VI 2, 1317a 40-1317b 2.*

En virtud de lo cual *...la excelencia de un ciudadano es la de ser capaz de mandar bien y obedecer bien (to dynasthai kai archein kai archesthai kalos) (Aristóteles, Política III 1277a 27.*

Bien lejos queda de la definición contemporánea:

*El propósito de toda constitución política es, o debe ser, primero, obtener como gobernantes a los hombres de mayor sabiduría o discernimiento y mayor virtud para perseguir el bien común en la sociedad. Y en segundo lugar, que tome las más eficaces precauciones para mantenerlos virtuosos mientras sigan conservando la confianza pública. La política característica del gobierno republicano es lograr gobernantes mediante elecciones (Madison Federaslist 57)*

## Conclusiones

Esta es la historia del olvido. Del olvido del lugar que ocupó una vez el sorteo en podio de los procedimientos democráticos. Quedó eclipsado: *manifiestamente inapropiado, dados los objetivos que los agentes trataban de lograr y las creencias dominantes sobre la legitimidad política*<sup>12</sup>. Este es el contexto y el fondo que constituye la realidad sobre la que tenemos que trabajar, si queremos revivirlo de nuevo.

Sintéticamente hemos aducido un conjunto de razones que tratan de situar históricamente esta omisión:

---

<sup>12</sup> Manin, B. *Los principios del gobierno representativo*. El triunfo de la elección. Alianza Editorial 1998

1. Cuestiones relacionadas con los aparatos ideológicos. Hemos señalado dos. Una de tipo general (la existencia de una larga tradición en la literatura política canónica de desprecio de la democracia -*el odio a la democracia* podemos decir, parafraseando a Ranciere- y por tanto, del sorteo, identificado como el procedimiento democrático *per se*) y una de tipo particular (los intereses y objetivos manifiestos de los actores hegemónicos en el parto del orden político contemporáneo).
2. Cuestiones relacionadas con el proceso histórico de constitución material de este orden político. Los órdenes políticos no surgen *ex nihilo*, sino en relación a procesos históricos concretos, y dan respuesta -y son actualizados- en relación a problemas y conflictos situados (aunque se configuren como tipos ideales).

El problema general en torno al que se articularon los procesos que dieron lugar al orden político contemporáneo fue la limitación del poder soberano y su sujeción a la voluntad de la *nación*.

Manin señala que respecto a este problema, la cuestión del modo de reparto de los cargos políticos apareció como secundario. Sin embargo he considerado conveniente señalar la importancia de algo que Manin sólo apunta muy tímidamente: el peso del origen medieval de los elementos constituyentes de la democracia contemporánea..

Como he señalado la revuelta contra el orden feudal<sup>13</sup> fue realizada, fundamentalmente, dentro del propio orden feudal, en respuesta y relación a sus instituciones, problemas, y marco conceptual.

La *teoría ascendente del poder* - el principio por el cual la legitimidad del poder soberano (*Pars Principans*) emana de la voluntad del pueblo (*Universitas Civium*) en virtud de un pacto y necesidad común- fue una de las innovaciones, junto al Derecho y el Estado, de la que se valió la institución monárquica tardomedieval para imponer su hegemonía, frente al orden que se le oponía en esta pretensión, por un lado el poder autónomo y centrífugo de

---

<sup>13</sup> *In lato sensu*, entendemos por *orden feudal* un largo periodo de tiempo y regímenes, que engloba desde las postrimerías de la baja edad media hasta el *ancien régime*.



la nobleza feudal y por otro el Papado y el Imperio<sup>14</sup>. Este principio, tan natural para nosotros y nosotras, fue desarrollado en primer lugar por un aparato de juristas seculares, congregados en torno a la corte francesa en el siglo XIV, con Marsilio de Padua como principal exponente. Aunque estas ideas tardarán tiempo en consolidarse, dan índice de lo profundamente implicadas que se encuentran en la problemática del orden político feudal, del modo como cargan tanto semántica como históricamente, una trayectoria mucho más lejana en el tiempo de lo que consideramos usualmente.

Es importante, para el contexto que estamos tratando de exponer en relación a la pregunta que nos hacíamos, que el poder soberano; o más concretamente, el poder de los soberanos; estuvo siempre; salvo muy contados momentos; limitado en diversos grados. De todo el complejo institucional del que podían emanar limitaciones destaca, por su papel político y la relación conflictual que mantuvieron en muy distintas ocasiones con el poder soberano, los Parlamentos y Cortes, los órganos de representación estamental de los distintos reinos. A los cuales, con reticencias, los soberanos se vieron obligados a recurrir como medio para conseguir impuestos y levas, y en contrapartida aceptar en distintos casos las demandas emanadas de la conflictividad social allí representada (de manera desigual y de desiguales maneras en los distintos territorios)<sup>15</sup>.

Más señalado resulta, para lo que nos ocupa, que dos de las tres revoluciones contemporáneas<sup>16</sup>, la inglesa y la francesa, se dispararon con motivo convocatoria de parlamento, derivada en un conflicto entre este y el monarca; culminando ambas en la decapitación del mismo; y la tercera, la americana, naciera por un conflicto por la representación de las colonias en el Parlamento

---

<sup>14</sup> Enfrentados a su vez entre sí, y que in embargo compartían como base de su legitimidad la *justificación descendente del poder*, derivado del mismo Dios Soberano. Justificación que sólo muy tardíamente será recuperada por el absolutismo.

<sup>15</sup> Señalado es el desprecio del Rey Católico, Fernando I de Aragón, por las instituciones propias de su Corona#, las Cortes (tanto particulares como generales) que tan gravosas resultaban, por su autonomía y derecho propio, a la voluntad soberana. No sorprende que los nuevos territorios que se sumaron al patrimonio real (el Reino Nazarí de Granada, los territorios americanos) fueron puestos bajo la advocación de las leyes castellanas, mucho más fáciles de controlar por parte de los monarcas. Y que en adelante fuera la corte castellana la que constituye el núcleo duro de la monarquía hispánica.

<sup>16</sup> Como ya hemos señalado, *contemporáneas* no por ser coetáneas de la contemporaneidad -es difícil encajar en ella la revolución inglesa- sino porque son fundantes de la misma.

británico (sin representación no hay impuestos).

En este sentido, el lugar mismo de las Revoluciones, una institución con una larga tradición, representativa y delegativa, se convirtió en el espacio simbólico central de las democracias contemporáneas parlamentarias.

En el fondo el orden político contemporáneo no realizó demasiadas innovaciones -aunque las que introdujo son de gran calado-, sustituir el cuerpo individual del soberano por un órgano colectivo, colegiado y electivo. O lo que es lo mismo, transferir el poder soberano del cuerpo real al propio parlamento. Por lo demás, el principio material e ideológico de legitimación, el pacto fundante entre sociedad y soberano, el aparato de estado, etc. venía con aquel.

En este lugar, el sorteo no jugaba ningún papel relevante o no jugaba ningún papel en absoluto. No tenía una expresión institucional concreta que pudiera heredarse, como se heredó el grueso del aparataje institucional feudal. Ni respondía a los problemas en torno a los cuales se articulaba el nuevo orden naciente.

#### ADDENDA

Gracias a Pablo Lópiz, a raíz de nuestras conversaciones surgió este comentario.

A la cuestión que guía este artículo ¿por qué el sorteo, cuya identidad con la democracia era topos reconocido del pensamiento político, no jugó ningún papel en el orden político nacido de las revoluciones contemporáneas? podemos añadir otra; que había apuntado antes muy brevemente; y que abunda en la conclusión señalada en este apartado.

El contexto referido no fue, ni política ni intelectualmente, homogéneo. Antes bien vivió la pugna entre diversas corrientes, modelos y referentes. Podría ser que pudiéramos predicar las tesis expuestas acerca del no-lugar del sorteo en la versión; llamémosla; vencedora, el parlamentarismo representativo liberal.

Y sin embargo; esta es la cuestión; ¿por qué no jugó tampoco ningún papel

relevante en los corpus teóricos y las prácticas de las versiones alternativas? Salvo algunos episodios del pensamiento socialista del siglo XIX, no lo encontramos en los sectores radicales de la revolución inglesa, ni entre jacobino y cordeliers; que sostenían una concepción anti representativa de la democracia. Ni posteriormente en el grueso del pensamiento socialista y radical, hasta tiempos relativamente recientes, en el cual el procedimiento del sorteo en democracia está cogiendo peso y relevancia, aunque sea de manera marginal en el contexto del pensamiento democrático radical del siglo XXI.

3. En último lugar, siguiendo a Manin, el conflicto entre el sorteo como procedimiento y el principio de consentimiento, como núcleo central de legitimidad de la democracia contemporánea.

Cuestión que deriva de la anterior, pero que por su especificidad, merece ser tratada a parte.

En relación a su génesis, no podemos dejar de apuntar hacia donde ya hemos señalado. En la concepción de una justificación ascendente del poder que tiene, como principio de legitimidad, el pacto entre la sociedad y el soberano, por la cual la primera mandata en el segundo su poder, y que mutuamente se encuentran limitados y fijados por este pacto fundante. Concepción que posteriormente será reformulada en los términos conocidos del contrato social dándole su forma específicamente contemporánea.

Porqué esto es así y porqué es importante para la que nos ocupa, tiene mucho que ver con lo siguiente. El concepto de pueblo o nación, como emanación política de una sociedad homogénea, en tanto implica la la igualdad abstracta de los ciudadanos, son conceptos radicalmente ajenos a la mentalidad antigua y medieval -es decir, las épocas contemporáneas a lo que hemos denominado las democracia históricas. Es una idea específicamente moderna (como moderna es su formulación en la letra de un pensador medieval como Marsilio de Padua).

Podemos pensar que la importancia específica del reparto político, que está directamente implicada en la cuestión del sorteo, fue tanto más importante

para los antiguos y medievales en la medida en que concebían sus sociedades explícitamente atravesadas por diferencias y desigualdades, de riqueza, de capacidad y de honor. Desde el siglo de Pericles hasta el de Maquiavelo, el orden social era considerado -y configurado- por la existencia y conflicto entre los diferentes estados que componían el mismo. Es decir, la sociedad era pensada como atravesada por realidades materiales y espirituales distintas y separadas.

La *krasis* -fusión de componentes idéntico- propia de la concepción social contemporánea era ajena a la mentalidad de aquellos. El acceso a los cargos públicos como principio de legitimidad, cobra tanta más importancia, especialmente para el *popolo minuto*, por cuanto de lo que se trata es de que todos los ciudadanos encuentren acomodo en el orden institucional de la república, no en virtud de su igualdad, sino precisamente, a pesar de sus diferencias.

## Cierre y despedida

No es una cuestión de la historia de los sistemas políticos. Un entretenimiento historiográfico. Plantear la cuestión del sorteo tal como lo he hecho pretende, por el contrario, realizar una intervención en el presente. Delimitar, a través de un recorrido histórico y conceptual, una serie de cuestiones y problemas que afectan a la cuestión del sorteo en este presente que habitamos.

Precisamente lo que tenemos que situar es que cuanto de este pasado hay hoy en él. ¿A qué problemas -nuevos y viejos- nos enfrentamos y qué tecnologías democráticas son capaces de darles respuesta? ¿Cuál es el lugar del sorteo en relación a estos problemas? ¿Cómo es la composición material, en el sentido más amplio, de nuestras sociedades y órdenes políticos? ¿Cómo superar siglos de olvido? ¿Y lo más importante, las razones de ese olvido? Es ha sido mi intención. Quedo a la espera de las contribuciones que enriquezcan este trabajo.